



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

| | | |
|--|---------|-----------------|
| Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR | | |
| Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110 | | |
| Correo electrónico: compras@arn.gob.ar | | |
| Fax: 6323-1780 | | |
| Tipo de Procedimiento: LICITACION PRIVADA | Nro. 21 | Ejercicio: 2016 |
| Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE | | |
| Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA | | |
| Nº de Expediente: 2525 | | Ejercicio: 2016 |
| Rubro: 58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL | | |
| Objeto: SERVICIO DE AUTO CON CHOFER PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | | |
| COSTO DEL PLIEGO | | |
| Importe (\$): SIN VALOR | | |
| ACTO DE APERTURA | | |
| Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A. | | |
| Día: 20/01/2017 | | |
| Hora: 10:00 | | |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | | |
| Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A. | | |
| Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura | | |
| Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs | | |
| RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO: | | |
| Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A. | | |
| Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura | | |
| Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs | | |
| CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO: | | |
| Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A. | | |
| Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura | | |
| Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs | | |
| PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: | | |
| Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS. | | |
| Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS. | | |
| Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS. | | |
| VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN: | | |
| Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A. | | |
| Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS. | | |
| Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS. | | |



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

| |
|---|
| Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORY NUCLEAR |
| Denominación de la UOC: 16 |
| Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A |
| Correo electrónico: compras@arn.gob.ar |
| Fax: 6323-1780 |

| | | |
|--|---------------|------------------------|
| Tipo de procedimiento: LICITACION PRIVADA | N°: 21 | Ejercicio: 2016 |
| Clase / Causal del procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL | | |
| Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA | | |

| | |
|---|------------------------|
| N° de Expediente: 2525 | Ejercicio: 2016 |
| Rubro: 58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL | |
| Objeto: SERVICIO DE AUTO CON CHOFER PARA LA PROVINCIA DE CORDOBA | |
| Plazo de duración del contrato: | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| N° Renglón | N° de catálogo | | | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|------------|----------------|-------|------|---|------------------|----------|
| | IPP | Clase | Ítem | | | |
| 1 | 351 | 02797 | 001 | <p>RENGLÓN UNO: Servicio de auto con chofer para traslado del personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) e invitados del Directorio de la ARN y/o el Gerente. CON BASE CERO: EMBALSE.</p> <p>Costo estimado por Kilómetro: Pesos Quince (\$ 15), costo estimado por hora de espera: Pesos Ciento Setenta (\$ 170)</p> <p>Otros gastos: Ejemplo: Tasa el aeropuerto de Córdoba - recargo según legislación vigente hasta: Pesos Treinta (\$30). Peajes: hasta Pesos Treinta (\$30)</p> | SERVICIO | 1 |
| 2 | 351 | 02797 | 001 | <p>RENGLÓN DOS: Servicio de auto con chofer para traslado del personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) e invitados del Directorio de la ARN y/o el Gerente. CON BASE CERO: CIUDAD DE CORDOBA. Costo estimado por Kilómetro: Pesos Quince (\$ 15), costo estimado por hora de espera: Pesos Ciento Setenta (\$ 170)</p> <p>Otros gastos: Ejemplo: Tasa el aeropuerto de Córdoba - recargo según legislación vigente hasta: Pesos Treinta (\$30). Peajes: hasta Pesos</p> | SERVICIO | 1 |



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | Treinta (\$30) UNICAMENTE PARA SERVICIOS QUE DEBAN TRANSITAR POR CORDOBA CAPITAL SE ADICIONARÁ UNA BASE FIJA DE \$250. | | |
|--|--|--|--|---|--|--|

| | |
|-------------------------|--|
| PLAZO DE ENTREGA | 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA |
| LUGAR DE ENTREGA | PROVINCIA DE CORDOBA |

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Licitación se ajustará a la modalidad de **Orden de Compra Abierta**, aplicable cuando no se pudiere prefiar en el Pliego con suficiente precisión la cantidad de unidades de los bienes a adquirir o las fechas o plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, según la normativa establecida en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Artículo 25 inciso C) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y los artículos 111 a 116 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 62 – E/2016.

La no formulación de solicitudes de aprovisionamiento durante la vigencia del contrato o la realización de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la AUTORIADD REGULATORIA NUCLEAR y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

DATOS DEL SERVICIO

Servicio de auto con chofer, **con base de kilómetro cero (0)** en ciudad de Córdoba o Ciudad de Embalse según la distancia a recorrer. Destinos frecuentes tales como: el Aeropuerto Internacional de Córdoba y localidades dentro de los trescientos (300) kilómetros de la ciudad de Córdoba y/o Ciudad de Embalse y a la Central Nuclear Embalse (CNE).

Especificación Técnica: Observaciones Propias:

DE LOS MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO

De la Agencia:

Deberá estar habilitada en la Provincia de Córdoba, y contar con al menos una (1) línea telefónica. Deberá disponer de un sistema radial, telefónico, etc. que le permita comunicarse con los choferes en todo momento.

Deberá tener la capacidad para responder la solicitud de hasta CUATRO (4) vehículos al mismo tiempo.

Deberá instruir a los choferes involucrados, en la operatoria y los requisitos del servicio licitado.

Documentación de la Agencia que deberá presentarse junto con la oferta:

-Habilitación municipal como agencia de remis en la provincia de Córdoba.

-Seguro de responsabilidad Civil comprensiva, vigente.

-Ultima factura telefónica paga de las líneas de atención de la agencia. Todas las facturas de telefonía correrán por cuenta y cargo del Oferente.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS UNIDADES

El vehículo y el chofer deberá ser responsabilidad de la ADJUDICATARIA y debe contar con algún sistema de comunicación con su base operativa (acreditar: telefonía celular, radio u otros medios disponibles).

Las Unidades que se utilizarán para llevar a cabo el Servicio de remis, deberán ser de una antigüedad no mayor a CUATRO (4) años vigentes a instancias de la finalización del contrato. Las unidades que dejen de cumplir con el requisito de la antigüedad durante la prestación del servicio,



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

deberán ser remplazadas por otras que cumplan con las exigencias del presente pliego.

Las unidades ofrecidas deben ser, únicamente, de uso exclusivo para transporte de pasajeros y equipo de mano para trabajar.

Deberán poseer: aire acondicionado y calefacción, ser del tipo Sedan CUATRO/CINCO (4/5) puertas, apoya cabezas delanteros y traseros, lugar para cuatro (4) pasajeros y el conductor del vehículo, mínimo dos cinturones inerciales delanteros y tres (3) cinturones traseros, con un mínimo entre los tres (3) requeridos traseros de dos inerciales. En caso de requerirse vehículo de CINCO (5) puertas, esta última debe contener el espacio suficiente para transportar equipos de mano para desarrollo de trabajos.

Tanto los rodados como el conductor deberán ajustarse a lo establecido por las Autoridades competentes y reglamentaciones vigentes en cuanto a seguridad física de las unidades y en todo lo que corresponda.

Los vehículos a emplearse en el servicio deberán cumplir con los requisitos del punto NÓMINA DE VEHÍCULOS, hallarse en perfectas condiciones de funcionamiento, seguridad, conservación, aseo y desinfección de acuerdo a las ordenanzas y/o reglamentaciones en vigencia.

La A.R.N. se reserva el derecho de rechazar sin previo aviso cualquier vehículo en servicio que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en este punto, debiendo interpretarse este rechazo como interrupción del servicio (punto INTERRUPCIÓN DE UN SERVICIO). Igual criterio se aplicará en caso de fallas mecánicas comprobables (gases de combustión en el interior, cubiertas sin dibujo, falta de freno, dirección deficiente, otras cuestiones mecánicas). En el caso que esto ocurra, la Adjudicataria deberá enviar con la mayor celeridad posible un vehículo de las mismas características que había enviado.

Cada vehículo deberá estar provisto de botiquín completo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán tener visible el nombre de la empresa adjudicada y su identificación.

La unidad aceptada por la A.R.N deberá exhibir en lugar adecuado y visible la correspondiente autorización. En caso de no contar o no exhibir la misma no podrá disponerse de esa unidad para prestar servicios.

PARQUE AUTOMOTOR. NÓMINA DE LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO:

Se deberá presentar una planilla especificando marca, modelo, número de patente, número de motor, número de chasis, número de interno y cantidad de asientos de las unidades propuestas para el servicio. Como mínimo se deben proponer SEIS (6) unidades vehiculares. Asimismo, se deberá adjuntar fotocopia autenticada de los Títulos de Propiedad de los Automotores.

Los vehículos deberán contar con las inspecciones técnico-mecánicas exigidas por las autoridades competentes, a tales efectos se deberá adjuntar fotocopia autenticada del comprobante actualizado, que acredite tal inspección, emitido por las mismas.

Deberán presentar además, un comprobante de la Habilitación vigente como remis, emitida por la Municipalidad de Embalse, o de la localidad que corresponda, póliza de seguro vigente cuya cobertura se extienda a pasajeros y certificado de verificación técnica vehicular vigente. Serán rechazadas las unidades que carezcan de tal documentación al momento de concretarse la inspección establecida por este pliego.

Todos los Servicios deberán realizarse exclusivamente con unidades de responsabilidad de la ADJUDICATARIA. En caso de que por problemas justificados, el vehículo titular no pueda cumplir con algún servicio, el mismo podrá ser remplazado por otro correspondiente al listado presentado oportunamente.

REEMPLAZO DE LAS UNIDADES OFRECIDAS

Queda establecido que el vehículo de transporte autorizado por esta A.R.N para el cumplimiento del



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

servicio solo podrá ser remplazado por otra unidad similar. Para ello deberá tramitar en forma previa la correspondiente autorización de esta A.R.N a través de la Comisión de Recepción y cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. En el caso de un eventual desperfecto en la unidad durante el servicio, el vehículo deberá ser remplazado por otra unidad incluida en el listado ofrecido, a la máxima brevedad para continuar con el recorrido. El tiempo de remplazo de cualquier vehículo en caso de desperfectos de cualquier naturaleza, será no mayor a treinta (30) minutos para un radio de veinte (20) kilómetros de la localidad de Embalse y en el caso de superar dicha distancia, se adicionará el tiempo de recorrido hasta la localidad en cuestión, considerando las velocidades máximas para circular utilizando el camino mas corto desde la localidad de Embalse. En este caso cuando no hubiera disponible un auto incluido en el listado, se autorizará con carácter de excepción que otro vehículo, de características similares al vehículo titular, bajo responsabilidad del adjudicatario, continúe con el recorrido del servicio iniciado.

Una vez adjudicado, cualquier modificación o ampliación del listado de vehículos y/o chóferes deberá ser comunicada mediante el envío de un nuevo listado con los datos y documentación requerida en el presente Pliego antes de realizar el cambio, efectuando la correspondiente notificación a la Comisión de Recepción de la ARN.

CHOFERES

Los chóferes deberán estar debidamente habilitados, para transporte de pasajeros, por la autoridad competente.

La ADJUDICATARIA deberá sustituir en el término de veinticuatro (24) horas a cualquier chofer que no reúna las condiciones indicadas o sea observado en su comportamiento por el interlocutor válido de A.R.N. No podrán ingerir bebidas, infusiones o comidas mientras se encuentren prestando el servicio, así como tampoco les está permitido fumar.

En el caso que la unidad disponga de algún tipo de radioreceptor, radio transmisor o reproductor de CD, el volumen del mismo deberá ser audible a nivel del conductor.

A fin de evitar inconvenientes por desconocimiento de recorridos y paradas por parte de chóferes nuevos en algún servicio, se solicita evitar los cambios permanentes de los mismos.

Los chóferes de la unidad deberán poder comunicarse con la empresa y/o con esta A.R.N y/o con otros chóferes que se encuentren prestando servicio, por cualquier eventualidad y/o interrupción en la prestación del mismo, etc. A tal fin se considera indispensable y necesario contar con algún medio de comunicación directa y eficiente, como radio, teléfono celular u otro.

Antes de iniciar el viaje, y con el pasajero a bordo, el tripulante deberá poner el cuenta kilómetros parcial del vehículo a "cero", comunicando esta acción y registrar en el comprobante de viaje, el cual será un formulario c/duplicado, talón, numerado; el horario de inicio y luego los siguientes datos requeridos:

Identificación de la empresa
N° de comprobante
Identificación del vehículo
Apellido y nombre del chofer
cantidad horas de espera (si corresponde)
Peajes, si corresponde
Cantidad de km recorridos con el pasajero
Horario de finalización
Conformidad del pasajero.

Distribución de comprobante:

Talón o triplicado para la empresa
Duplicado para pasajero
Original: rendición del chofer (este último acompañara el remito para el cobro de la futura facturación una vez por quincena).

Se deberán completar, con letra legible, todos los datos exigidos en los comprobantes de viaje. Antes del descenso del pasajero, deberá firmar y retirar el duplicado del comprobante de viaje (el cual deberá ser idéntico al original y el talón o triplicado). Una vez completo, el chofer solicitará al



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

pasajero su firma y aclaración, en letra legible y le entregará el duplicado, de lo contrario no se avalará el viaje. Los ticket o constancia de pago de peajes deberán estar firmados por el pasajero, estar legible la fecha y adjuntarse a la factura de solicitud de reintegro del gasto en forma mensual.

DEL SERVICIO EN SI MISMO

ANTELACIÓN DEL VEHÍCULO EN EL PUNTO DE PARTIDA

Los vehículos deberán hallarse en el punto de iniciación de cada recorrido, a disposición de los pasajeros, hasta Treinta (30) minutos antes de la hora de partida fijada. La Adjudicataria podrá comenzar a cobrar HORA DE ESPERA pasado los 30 minutos de espera. Este punto incluye los servicios de entrada y de salida a la CNE, según corresponda. **Se empezarán a contar los kilómetros desde el momento en que el pasajero ingrese al vehículo.** En caso de viajes de ida y vuelta con un mismo punto de salida y regreso, se tomará como cantidad de kilómetros recorridos el 50% sobre los reales efectuados.

PASAJEROS TRANSPORTADOS

Para el servicio adjudicado, la ADJUDICATARIA tiene terminantemente prohibido el transporte regular de personas que no pertenezcan al personal de A.R.N o bien no cuenten con autorización expresa de A.R.N. Si la A.R.N dispusiera de un sistema de emisión y presentación de autorizaciones para el uso del servicio, los chóferes deberán colaborar con el control del mismo.

Se le entregará a la adjudicataria un listado del personal autorizado para solicitar el servicio de auto con chofer y el listado de las actividades.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – CONTINGENCIA

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

En caso que esta A.R.N. solicite un servicio de refuerzo de cabecera o por algún otro evento en particular que la misma efectuaré, la ADJUDICATARIA facturará dicho servicio solicitado – de acuerdo a los plazos requeridos – dentro de la facturación quincenal, a los mismos precios pactados.

INTERRUPCIÓN DE UN SERVICIO

En el caso que por cualquier motivo se interrumpa un servicio, correrá por cuenta y bajo la responsabilidad de la ADJUDICATARIA la provisión de un vehículo similar de remplazo que continúe con el recorrido a los efectos de las obligaciones contraídas. El no cumplimiento del servicio provocará en forma automática que el viaje se considere como no realizado, cabiéndole las penalidades inherentes a ese caso.

A tales efectos, los chóferes deberán comunicarse inmediatamente con la empresa ADJUDICATARIA y ésta con la A.R.N., a fin de informar los inconvenientes y/o novedades y dar solución a la brevedad a los mismos, según lo indicado en este pliego.

VER INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

COMPROBANTES POR VIAJE:

Al finalizar cada servicio, el chofer actuante, confeccionará un comprobante realizado sobre un formulario que contenga una numeración única para cada vale, original y mínimo dos copias, con papel carbónico o similar, una copia legible a entregar al pasajero, con todos los datos requeridos y el original para que la empresa lo ingrese a la ARN.

Los formularios deberán estar encuadernados e impresos especificando todos los requerimientos de datos, numeración y membrete del adjudicatario y teléfono de la empresa.

Se deberá completar por viaje: Fecha del viaje, kilómetros recorridos, tiempo de espera, número de vehículo o interno, nombre y apellido del chofer, lugar y hora de salida, lugar/es y hora/s de llegada, tickets de peaje y telepeajes, si correspondiera; número de actividad del pasajero; nombre y apellido del pasajero; cantidad de pasajeros.

El comprobante deberá ser firmado por el pasajero agente de la ARN o persona/s autorizada/s, incluyendo la aclaración de la firma.

En el caso de que el pasajero no sea un agente de la ARN, el vale deberá ser autorizado por el Responsable de la Actividad que generó el pedido.

Si dicho comprobante se encontrara incompleto, en cualquiera de sus puntos, la ARN desconocerá



el viaje.

Una vez finalizada la quincena, todos los comprobantes deberán ser presentados en original dentro de los Diez (10) días corridos posteriores al cierre de la quincena.

COTIZACIÓN

El Oferente, deberá cotizar el servicio solicitado. Además, deberá aclarar el costo del kilómetro, cotizar la hora de espera común y aeroportuaria, costo estimado de peajes.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio recaerá en la oferta más conveniente, técnica y económicamente.

DE LA OFERTA

La oferta deberá contener una carpeta con: un listado de las unidades propuestas, las cuales deben cumplir con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, indicando la marca, modelo, kilómetros actuales, documentación completa y actualizada del mismo (Seguros, VTV, etc) y fotografías del mismo.

Asimismo se deberá indicar los datos completos del/los chofer/es del vehículo, documento nacional de identidad, registro de conducir, otras especificaciones a requerimiento de la ARN.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos hasta la emisión de la Orden de Compra.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

La ADJUDICATARIA no podrá transferir el Contrato (Orden de Compra) a favor de un tercero sin la previa autorización de la A.R.N. En el caso de comprobarse la transferencia de contrato sin la autorización debida por parte de la A.R.N., la empresa ADJUDICATARIA será pasible de la rescisión del contrato original y penalizada con la ejecución total de la Garantía de Adjudicación. Deberá estarse a lo dispuesto por el Artículo 101 del Anexo del Decreto N°1030/16.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, DEL SERVICIO QUINCENAL

a) Forma y lugar de presentación de las Facturas

La facturación se realizará en forma quincenal, según corresponda a la cantidad de servicios efectuados hasta el último día hábil de dicha quincena.

A continuación se detalla la mecánica:

-La Empresa Adjudicada presentara a la Comisión de Recepción Definitiva, los comprobantes originales de los viajes realizados y los comprobantes de los peajes, correspondientes al periodo quincenal, junto con un archivo electrónico de formato compatible con Microsoft Excel, donde deberán volcarse en columna los siguientes datos como mínimo:

- Número de Solicitud
- Día y hora de la solicitud
- Nombre y apellido del solicitante del servicio
- Número de actividad
- Número de comprobante
- Día y hora de inicio del viaje
- Nombre y apellido del pasajero
- Cantidad de pasajeros
- Dirección del lugar de INICIO del viaje
- Dirección del lugar de DESTINO y puntos intermedios
- Tiempo de Espera Total
- Nombre del o Código del Peaje y cantidad de cruces
- Importe de los Peajes
- Dominio del Vehículo asignado
- Nombre y apellido del chofer asignado

La Comisión de Recepción Definitiva tratara la recepción del periodo quincenal, e informará al



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

adjudicatario el resultado de los servicios que se aprueban, indicando las discrepancias si las hay y la cantidad de kilómetros y horas de espera aprobados, para el periodo tratado. La información se enviará por correo electrónico a la dirección informada por el adjudicatario.

Además, del listado general ordenado cronológicamente, se presentará una planilla electrónica de formato compatible con Microsoft Excel con la información completa de los viajes ordenados cronológicamente.

b) De la Facturación

Una vez realizada la recepción definitiva del periodo quincenal, y de acuerdo a los servicios aprobados por la Comisión de Recepción Definitiva, se deberá presentar la factura electrónica correspondiente de los servicios por el periodo quincenal tratado en Registro Central.

La Comisión de Recepción Definitiva, junto con el acta de recepción del periodo acompañara los comprobantes originales analizados aprobados.

La ARN, no se hará cargo de ningún gasto correspondiente a estacionamiento o telefonía celular.

NOTA: Sin el cumplimiento de la Reglamentación vigente en Materia Laboral y Seguridad Social, no se dará conformidad a la facturación.

c) Plazo de pago

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

d) Cargas Impositivas

La ADJUDICATARIA deberá asumir las obligaciones emergentes de la legislación impositiva vigente en la República Argentina.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Los pagos se realizarán mediante el sistema de Cuenta Única del Tesoro (C.U.T) en la cuenta corriente o caja de ahorro denunciada por la ADJUDICATARIA en su correspondiente alta.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando acontecimientos inevitables, extraordinarios o imprevisibles, sobrevinientes a la constitución de las obligaciones, ajenos a la persona y a la voluntad de las partes, que impidan el cumplimiento contractual, ya sean de manera definitiva o temporaria, deberá estarse a lo dispuesto por el Artículo 94 del Decreto 1030/16.

En igual sentido, la ARN se reserva el derecho de variar unilateralmente las condiciones contractuales en el caso de configurarse restricciones presupuestarias sobrevinientes.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La ADJUDICATARIA deberá cumplir estrictamente las disposiciones administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales y Policiales vigentes para la prestación de los servicios, siendo la ADJUDICATARIA la única responsable por la inobservancia incurrida y corriendo por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento de daños y perjuicios derivados de cualquier infracción.

-REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social.

Todo el personal de la ADJUDICATARIA afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con la A.R.N.

En cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20744, la ADJUDICATARIA deberá presentar:

- a) Dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra:



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- Nómina de perfil profesional del personal afectado al servicio.
- Número de CUIL de cada uno de ellos.
- Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la ADJUDICATARIA.
- Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico-asistencial del personal que prestará servicios.

b) En concordancia con la facturación, la ADJUDICATARIA deberá presentar ante el funcionario designado por la Comisión de Recepción que efectuará la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios – y/o otra documentación de respaldo – del personal afectado al servicio.
- Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes previsionales del personal afectado al servicio, tanto del empleador como del empleado.
- Fotocopias de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.E.C.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
- Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)
- Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS NO SE DARÁ CONFORMIDAD A LA FACTURACIÓN.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor, a las obligaciones establecidas en el Pliego, dará lugar a las penalidades estipuladas en el artículo 29 del Decreto 1023/01 y a lo reglamentado en el título V del Decreto 1030/16.

Se consideraran incumplimientos las siguientes faltas:

a) *Demoras*

a.1 Cuando los servicios sufran demoras tanto en su partida como en su arribo, considerando la falta a partir de 15 minutos de espera, el Usuario del Servicio deberá notificar a la Autoridad Regulatoria Nuclear y se descontará un 5% de la facturación Quincenal.

a.2 Cuando el servicio no sea prestado, el Usuario deberá notificar la falta a la ARN y se podrá descontar un 25% de la facturación quincenal.

b) *Acondicionamiento de las unidades*

b.1 Cuando se detecte la falta del sistema de calefacción y/o aire acondicionado de los vehículos o su deficiente funcionamiento y/o la falta de comodidades interiores o el no cumplimiento del punto CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES, el Usuario deberá notificar a la ARN y se podrá descontar un 5% de la facturación quincenal.

b.2 Cuando el Adjudicatario este prestando servicio con un vehículo falto de higiene tanto en su interior (Tapizados, pisos, vidrios, cortinas, etc.) como en el exterior o el mal estado según lo especificado en el presente pliego según punto CONDICIONES DE LAS UNIDADES, el Usuario deberá notificar a la ARN y se podrá descontar un 3% de la facturación quincenal.

c) *De la empresa*

c.1 Ante una falta de respeto hacia un pasajero en el servicio cometida por un conductor por un conductor a criterio de la ARN, el Usuario deberá notificar a la ARN y podrán ser sancionadas con un descuento del 10% de la facturación mensual.

c.2 La no presentación de los documentos del vehículo y/o del conductor exigida por personal autorizado de la ARN, o si los mismos no se encuentran en vigencia o faltara alguno de ellos, el vocal técnico notificará a la ARN y se podrá descontar un 3% de la facturación quincenal.

c.3 Cuando no se realice la rendición quincenal establecida, el Vocal técnico notificará a la ARN y se podrá realizar un descuento del 20% de la facturación quincenal.

d) *De los Vehículos*



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

d.1 Cuando un vehículo no lleve la identificación establecida en el punto IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS, el usuario deberá notificar a la ARN y se descontará un 2% de la facturación diaria hasta que el Adjudicatario solucione el inconveniente.

d.2 Cuando se presten servicios con unidades no aprobadas de acuerdo a lo establecido en los puntos CONDICIONES DE LAS UNIDADES, REEMPLAZO DE LAS UNIDADES Y POLIZAS DE SEGURO, el vocal técnico deberá notificar a la ARN y se podrá descontar un 40% de la facturación quincenal.

e) *De los choferes*

e.1 Cuando la vestimenta que presenten no resulte adecuada para el traslado de pasajeros, el usuario deberá notificar a la ARN y se podrá descontar un 10% de la facturación quincenal.

e.2 el Usuario deberá notificar a la ARN, cuando el Chofer no proceda a completar correctamente los vouchers de viaje o cuando no entreguen la copia correspondiente, el adjudicatario podrá sufrir un descuento del 10% de la facturación quincenal.

Todas las notificaciones tanto de los Usuarios como del Vocal Técnico deberán ser vía email.

En el caso de que se detecten Cinco (5) incumplimientos de los puntos a, b c y d esta ARN podrá realizar la rescisión del contrato por culpa del proveedor por incumplir el Pliego de Bases y condiciones.

RESCISIÓN

La A.R.N podrá rescindir el contrato durante la ejecución del mismo, En tal sentido, y de acuerdo a las circunstancias, será de aplicación lo establecido en los artículos 97 y 98 del Anexo al Decreto N°1030/16

JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 51 y 55 del Decreto N° 1030/16)

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION (Art. 58 del Decreto N° 1030/16)

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida. Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION)

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al artículo 52 del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

Declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" <https://comprar.gob.ar/>

4.7. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado Nacional (incorporada al final del presente pliego)

4.7.1. Declaración jurada Elegibilidad

4.7.2. Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

4.8. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y documentación legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Público en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los balances societarios.

4.9. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Decreto N° 1030/16.

8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto N° 1030/16.

8.5 GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.6. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

8.7 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.8 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto N° 1030/16.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del Decreto N° 1030/16.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario), sobre los que esta ARN auditará el efectivo cumplimiento.

A tal fin y en cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 20.744 deberá presentar:

- A) Dentro de los cinco días de recibida la Orden de Compra:
- Nómina y el perfil profesional del personal afectado al servicio.
 - Número de CUIL de cada uno de ellos.
 - Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la adjudicataria.
 - Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico asistencial del personal que prestará servicios.
- B) En concordancia con la facturación, la adjudicataria deberá presentar ante el funcionario designado para efectuar la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:
- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios –si correspondiere- del personal afectado al servicio.
 - Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes provisionales del personal afectado al servicio tanto del empleador como del empleado.
 - Fotocopia de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.EC.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
 - Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
 - Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará conformidad a la facturación.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL, liberando a esta ARN de todo reclamo judicial o extrajudicial que pudiere presentarse.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: compras@arn.gob.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar;
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.

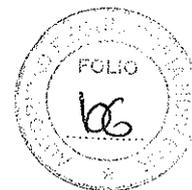


Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / /

| | | | | | | |
|------------|-------|--|--------------|--|--------------|--|
| OPERACIÓN: | ALTA | | REACTIVACIÓN | | MODIFICACIÓN | |
| ENTE: | BANCO | | BENEFICIARIO | | CLIENTE | |

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

| | | | |
|--------------------------|---------------------------|--------|----------------------|
| NRO DE ENTE | <input type="text"/> | | |
| DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN | TIPO <input type="text"/> | NÚMERO | <input type="text"/> |
| DENOMINACIÓN | <input type="text"/> | | |
| DOMICILIO | <input type="text"/> | | |
| CÓDIGO POSTAL | <input type="text"/> | | |
| LOCALIDAD | <input type="text"/> | | |
| PROVINCIA | <input type="text"/> | PAÍS | <input type="text"/> |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | <input type="text"/> | | |

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

| IMPUESTO | Inscripto | No Inscripto | Exento | No Resp. | No Resp c/ Ret * | Resp. Monotributo | No Categorizado |
|----------|-----------|--------------|--------|----------|------------------|-------------------|-----------------|
| GANANCIA | | | | | | | |
| IVA | | | | | | | |

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

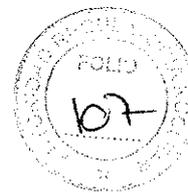
No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de solicito(amos) el a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL:

FAX:



ANEXO III

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3)
, de (5) , C U I T N°(6) en mi (nuestro) carácter de (4)
autoriza(mos) a que todo pago deba
realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de
Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla.

| DATOS DE LA CUENTA BANCARIA | | USO S.H. |
|---|--|----------|
| CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7) | | |
| CBU DE LA CUENTA | | |
| C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO | | |
| TITULARIDAD | | |
| DENOMINACIÓN | | |
| BANCO | | |
| SUCURSAL /N° | | |
| DOMICILIO | | |

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.

